

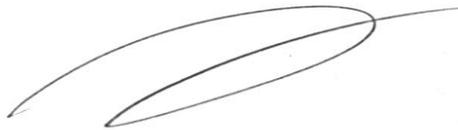
Señor
JUEZ 2 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF. ACCION DE REPARACION DIRECTA DE MILTON EDUARDO BONILLA
RAMIREZ Y OTROS CONTRA **HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO**
RADICACION: **73001-33-33-002-2018-00120-00**

SONIA MARCELA SANCHEZ ACOSTA, abogada, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.513 de Armenia y Tarjeta Profesional No. 81.623 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la DRA **JULY MARCELA NIÑO MURIEL**, de manera respetuosa me permito solicitar al despacho se de cumplimiento al auto de agosto 28 de 2024, en el que se concedieron quince 15 días para que se cumpla con el nombramiento de nuevo apoderado por la parte demandante, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, disponiendo la terminación del proceso, como lo indica el artículo 178 del CPACA.

Conforme registro en SAMAI, los demandantes no allegaron documento alguno.

Por lo anterior, habrá de aplicarse el desistimiento tácito y terminarse el proceso, por así precisarlo clara y expresamente el juzgado.



SONIA MARCELA SANCHEZ ACOSTA
c.c. No. 41.926.513 de Armenia
tp. No. 81.623 del C. S. J.